



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



Modifica Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

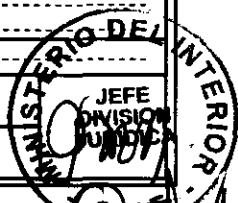
RESOLUCION EXENTA N° 5275

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 360, Interior de 03 de febrero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Calama, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Calama para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos



JNR/CDS/ADD/JML/GSCEC
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Calama
5. Partes
6. Archivo

8976337

denominados, "Plan de vigilancia vecinal e instalación de alarmas comunitarias, código FAGM-02201-10-01" y "Programa de Intervención en violencia escolar P.I.V.E", código FAGM-02201-10-03", y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 719, de fecha 18 de junio de 2010 ha solicitado fundadamente la disminución de los plazo de ejecución y modificación presupuestaria interna, para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, por lo tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Calama para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

- I) Respecto del proyecto denominado "Plan de vigilancia e instalación de alarmas comunitarias", código FAGM- 02201-10-01:

Donde dice:

Duración: 9 meses

Debe decir:

Duración: 7 meses

- II) Respecto del proyecto denominado "Programa de Intervención de violencias en establecimiento educacionales", código FAGM-02201-10-03:

Donde dice:

Duración: \$25.700.000.-

Modalidad de Ejecución: \$5.050.000.-

Debe decir:

Duración: 8 meses

Modalidad de Ejecución: **Directa**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Calama para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

- I) Respecto del proyecto denominado "Plan de vigilancia e instalación de alarmas comunitarias", código FAGM- 02201-10-01:

Donde dice:

FAGM-02201-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 3.150.000	\$ 900.000	\$ 4.050.000
Infraestructura	\$ 12.255.000	\$ 0	\$ 12.255.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 600.000	\$ 700.000	\$ 1.300.000
Materiales de uso y consumo	\$ 620.000	\$ 0	\$ 620.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
Difusión y publicidad	\$ 875.000	\$ 1.100.000	\$ 1.975.000
TOTAL	\$ 17.500.000	\$ 3.200.000	\$ 20.700.000

Debe Decir:

FAGM-02201-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 2.800.000	\$ 900.000	\$ 3.700.000
Infraestructura	\$ 12.255.000	\$ 0	\$ 12.255.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 770.000	\$ 700.000	\$ 1.470.000
Materiales de uso y consumo	\$ 800.000	\$ 0	\$ 800.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
Difusión y publicidad	\$ 875.000	\$ 1.100.000	\$ 1.975.000
TOTAL	\$ 17.500.000	\$ 3.200.000	\$ 20.700.000

- II) Respecto del proyecto denominado "Programa de Intervención de violencias en establecimiento educacionales", código FAGM-02201-10-03:

Donde dice:

FAGM-02201-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 22.950.000	\$ 4.800.000	\$ 27.750.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 750.000	\$ 0	\$ 750.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 250.000	\$ 250.000
Difusión y publicidad	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 25.700.000	\$ 5.050.000	\$ 30.750.000

Debe decir:

FAGM-02201-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 22.500.000	\$ 4.800.000	\$ 27.300.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 800.000	\$ 0	\$ 800.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 250.000	\$ 250.000
Difusión y publicidad	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 1.400.000
TOTAL	\$ 25.700.000	\$ 5.050.000	\$ 30.750.000

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados, "Plan de vigilancia vecinal e instalación de alarmas comunitarias", código FAGM- 02201-10-01" y "Programa de Intervención en violencia escolar P.I.V.E", código FAGM- 02201-10-03 que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de 23 de marzo de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase que forman parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2153, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubi
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior